

Miraflores, 28 de diciembre de 2021

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en la edición extraordinaria y ordinaria del Diario Oficial "El Peruano" hoy, son las siguientes:

- Ordenanza N° 336-2021/MDC, norma que prorroga el marco normativo para el régimen de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos, y serenazgo para el año 2022, en el Distrito de Cieneguilla.
- Decreto de Alcaldía N° 010- 2021- MDSJL, norma que prorroga hasta el 31 de enero del 2022, la vigencia de la Ordenanza N° 413-MDSJL, la cual aprobó el beneficio tributario y no tributario para mitigar el impacto económico por los aniegos producidos en el Distrito de San Juan de Lurigancho.
- Ordenanza N° 414-MDSJL, norma que fija en noventa centésimos por ciento (0.90%) mensual, la tasa de interés moratorio aplicable a las deudas tributarias administradas y/o recaudadas por la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.
- Ordenanza N° 416-MDSJL, norma que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de San Juan de Lurigancho 2022-2026.
- Ordenanza N° 412-MDSJL, norma que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos) parques y jardines, y serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en el Distrito de San Juan de Lurigancho.
- Decreto de Alcaldía N° 008-2021-MDASA, norma que modifica el TUPA de la Municipalidad de Alto Selva Alegre en los procedimientos administrativos de Secretaría General, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Desarrollo Económico y Local conforme al Anexo N° 01 de la presente norma.

INFORMATIVO MUNICIPAL

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenidaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.

El presente documento tiene un propósito únicamente informativo. Los comentarios incluidos en el presente documento no constituyen asesoramiento jurídico alguno. Queda prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier medio o procedimiento, sin que se cuente con la autorización previa, expresa y por escrito del Estudio Jorge Avendaño Abogados.